



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA**

Dirección General Administrativa

Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098

San Miguel de Tucumán – República Argentina

"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL PRINCIPIO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA"

San Miguel de Tucumán,



06 MAY 2024

EXPTE. N° 50.833-2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Dra. Andrea LORENZO**, Coordinadora Titular y el **Dr. Carlos Ariel MARRADES**, Coordinador Alterno del Consejo de Extensión de esta Facultad, elevan para su aprobación el nuevo Reglamento de la Secretaría de Extensión de esta Casa;

ATENTO:

A lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta está en línea con lo establecido en el Plan Estratégico de la UNT 202-2030 y contribuirá a jerarquizar el área de extensión en esta Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia;

Que luego de un exhaustivo análisis del presente tema los Señores Consejeros presentes, por unanimidad acordaron: "Aprobar y poner en vigencia el Nuevo Reglamento (Interno) de la Secretaría de Extensión de esta Facultad";

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA**

(En Sesión Ordinaria de fecha 12/04/2024)

RESUELVE:

Art.1°)- Acceder a lo solicitado por la **Dra. Andrea LORENZO**, Coordinadora Titular y el **Dr. Carlos Ariel MARRADES**, Coordinador Alterno del Consejo de Extensión de esta Facultad y en consecuencia aprobar y poner en vigencia el Nuevo Reglamento (Interno) de la Secretaría de Extensión de esta Casa, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art.2°)- Dése amplia difusión de la presente. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION HCD N°:

J.A.S.-

0104 2024

Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaria Academica
FAC de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
CONSEJO DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A TERCEROS**

Ayacucho 471- Tel. (0054) 3814247752

Correo: extensión.servicioterceros@fbqf.unt.edu.ar

T4000INI – San Miguel de Tucumán – Argentina

"2024: 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL PRINCIPIO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA"



**Reglamento de la Secretaría de Extensión Universitaria
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. UNT**

La Secretaría de Extensión, Transferencia y Vinculación (SETyV), creada por Resolución N° 533/2023, dependiente del Decanato de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia (FBQF) de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) cumple con lo establecido en el Capítulo XVI de la Extensión Universitaria del Estatuto de la UNT, en particular con el artículo 98 que reconoce la relevancia de la Extensión Universitaria en la prestación de servicios a la sociedad y la transferencia de bienes culturales.

I. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. OBJETIVOS

Artículo 1º) Sobre la Extensión Universitaria

La Extensión Universitaria comprende un conjunto de acciones destinadas al traslado del conocimiento, la cultura y los servicios desde la Universidad hacia la sociedad en la que está inserta, para contribuir al desarrollo integral de la comunidad y fomentar la educación continua. Su finalidad es impulsar aquellos procesos que posibiliten la transformación y el desarrollo de la sociedad, mediante la identificación de los problemas y necesidades del entorno, la organización y optimización de los recursos de la Universidad, y la programación, coordinación y reorientación de las actividades de docencia, investigación y servicio que desarrolla la institución.

Artículo 2º) Sobre los Objetivos

La SETyV de la FBQF de la UNT tiene como objetivos:

1. Desarrollar, promover y articular con la Secretaría de Posgrado e Investigación actividades de extensión, de tecnología y de innovación en la FBQF e implementar líneas de acción en concordancia.
2. Actualizar y difundir las pautas de organización y funcionamiento de Servicios a Terceros (ST).
3. Impulsar la ejecución de los ST presentados por las Unidades Ejecutoras (UE) a fin de su inscripción y/o acreditación anual según el Reglamento en vigencia (Resol. HCD 0577-2012).
4. Promover la transferencia tecnológica propiciando la formación de nuevas UE que realicen Actividades de Extensión Universitaria (AEU) en el ámbito de la Facultad.
5. Estimular y apoyar la creación y/o radicación en el mercado empresarial de nuevas unidades productivas y el desarrollo de las existentes, especialmente vinculadas a la ciencia y tecnología desarrolladas en nuestra Facultad, en el ámbito de la Provincia de Tucumán y Provincias del NOA.

0104 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
CONSEJO DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A TERCEROS

Ayacucho 471– Tel. (0054) 3814247752

Correo: extensión.servicioterceros@fbqf.unt.edu.ar

T4000INI – San Miguel de Tucumán – Argentina

"2024: 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL PRINCIPIO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA"



6. Supervisar la gestión de las AEU de la FBQF, a fin de preservar los recursos y patrimonio de la facultad.
7. Administrar los fondos recaudados según los artículos N° 9, 10 y 11 del Reglamento vigente de AEU (Resol. HCD 0577-2012).
8. Difundir todas las Leyes y Decretos que regulan la transferencia científica y tecnológica.
9. Evaluar las propuestas de los proyectos de Prácticas Sociales Educativas (PSE) y elevar los dictámenes al HCD, previa revisión y aval del Consejo de Extensión (Resol. HCD 0517-2022)
10. Establecer vínculos entre la FBQF y su entorno, mediante la realización de actividades de educación formal y no formal destinadas a la actualización profesional y/o a la comunidad en general.
11. Promover y consolidar la vinculación de la facultad con instituciones, organizaciones y comunidades externas a la UNT.
12. Diseñar y ejecutar convocatorias de proyectos de extensión.
13. Planificar y ejecutar actividades de difusión de la extensión universitaria con el propósito de establecer una interacción efectiva entre la Facultad y la sociedad (jornadas de extensión y servicios a terceros, revista, entre otras).

II. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 3º) La Secretaría de Extensión se constituye por el Secretario/a de Extensión, el Subsecretario/a de Extensión, Coordinador/a de Vinculación y el Consejo Asesor de Extensión.

Artículo 4º) El Decano/a designará al Secretario, al Subsecretario de Extensión y al Coordinador de Vinculación, quienes desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años, pudiendo ser designados nuevamente por un mismo periodo consecutivo.

Artículo 5º) El Secretario de Extensión presidirá el Consejo Asesor de Extensión de la FBQF. En caso de ausencia, lo presidirá el subsecretario en funciones.

Artículo 6º) El Consejo de Extensión se compone por seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes designados por el HCD a partir de las propuestas presentadas por los Directores de Institutos, previa solicitud de la Secretaría Académica. Para ser miembro del Consejo, el docente deberá ser parte del plantel activo de la Facultad y tener experiencia en el área de extensión. En caso de que un miembro titular del Consejo esté ausente sin justificación en tres (3) reuniones consecutivas, el Secretario solicitará al HCD su reemplazo por uno de los suplentes. Los consejeros tendrán vigencia en el cargo por un período de 2 (dos) años, con la posibilidad de ser reelegidos, por un mismo periodo consecutivo.

0104 2024

[Firmas manuscritas]



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
CONSEJO DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A TERCEROS**

Ayacucho 471– Tel. (0054) 3814247752

Correo: extensión.servicioterceros@fbqf.unt.edu.ar

T4000INI – San Miguel de Tucumán – Argentina

"2024: 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL PRINCIPIO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA"



Artículo 7º) Funcionamiento del Consejo de Extensión:

1. El Consejo de Extensión reglamentará su funcionamiento.
2. El Consejo de Extensión tiene la facultad de constituir comisiones internas según considere necesario para optimizar su funcionamiento. Estas comisiones se formarán con los miembros del Consejo y estarán destinadas a abordar aspectos específicos relacionados con sus funciones y responsabilidades.
3. Las sesiones del Consejo de Extensión se llevarán a cabo con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Este quórum asegurará la validez de las decisiones tomadas durante las reuniones.
4. La aprobación de dictámenes se realizará mediante el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. Los dictámenes aprobados serán elevados al Honorable Consejo Directivo para su consideración. Durante este proceso, se registrará tanto las votaciones como los dictámenes de minoría que puedan surgir.
5. En caso de empate en las votaciones, el miembro que preside la sesión ejercerá un voto dirimente para resolver la situación.

III. FUNCIONES

Artículo 8º) De las funciones del Secretario/a:

1. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Extensión.
2. Generar y mantener relaciones con instituciones, organizaciones y comunidades externas a la Universidad, con el fin de establecer alianzas, intercambio y colaboración para propiciar la realización de actividades y proyectos de extensión.
3. Coordinar la difusión y promoción de las actividades y proyectos de extensión.
4. Proponer estrategias para el desarrollo de la extensión universitaria en la institución.
5. Administrar el fondo de funcionamiento de la Secretaría de Extensión.
6. Elevar anualmente al Consejo Directivo un informe de la gestión realizada y de recursos de funcionamiento.
7. Representar a la FBQF en el Consejo de Extensión Universitaria (CEU) de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) de la UNT.
8. Avalar y elevar las propuestas de PSE, en conjunto con la Secretaría Académica, para su posterior aprobación por el HCD.
9. Proponer al HCD y a las autoridades de la Facultad un plan estratégico de extensión, bianual, que incluya objetivos y acciones.

0104 2024

[Firmas manuscritas]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
CONSEJO DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A TERCEROS

Ayacucho 471– Tel. (0054) 3814247752

Correo: extensión.servicioterceros@fbqf.unt.edu.ar

T4000INI – San Miguel de Tucumán – Argentina

"2024: 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL PRINCIPIO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA"



10. Gestionar el área de educación continua y capacitación no formal para ofrecer capacitaciones a la comunidad.
11. Gestionar convenios y actas acuerdos inherentes al área de extensión de la Facultad con entidades públicas nacionales y provinciales, privadas y ONGs.

Artículo 9º) De las funciones del Subsecretario/a:

1. Asumir las funciones del Secretario de Extensión en ausencia de éste.
2. Brindar apoyo y asistir al Secretario de Extensión en la planificación, implementación y seguimiento de las políticas y acciones de extensión.
3. Ejecutar las funciones delegadas por el Secretario de Extensión.

Artículo 10º) De las funciones del Coordinador/a de Vinculación:

1. Articular el conocimiento científico tecnológico con la sociedad y el estado.
2. Desarrollar Planes Estratégicos sobre posible transferencia de conocimientos y productos disponibles en la Facultad.
3. Crear una base de datos que recopile y difunda información de diversas áreas como las líneas de investigación con sus posibles proyecciones al medio, servicios, productos y patentes disponibles. Además, incluirá datos sobre consejos profesionales, instituciones públicas y privadas, así como información sobre empresas, emprendedores, cooperativas y aglomerados productivos.
4. Identificar las áreas de problemas y oportunidades asociadas a los desafíos en el desarrollo productivo y social, así como a las oportunidades emergentes en la producción de bienes y servicios. Estas áreas representan contextos donde la investigación científica y el desarrollo tecnológico tienen el potencial de ofrecer soluciones innovadoras y nuevas perspectivas.
5. Recepcionar y vincular las demandas e inquietudes; referidas a las solicitudes de servicios, con las unidades ejecutoras.

Artículo 11º) Funciones del Consejo de Extensión:

1. Asesorar al Secretario de Extensión, brindando recomendaciones en todas las cuestiones relacionadas con la extensión universitaria.
2. Proponer actualizaciones de pautas de organización y funcionamiento para las AEU.
3. Avalar las propuestas de PSE y otras propuestas de proyectos y actividades de extensión universitaria elaboradas por las diferentes áreas de la Facultad.

0104 2024

[Firmas manuscritas]